

DICTAMEN

Managua, 22 de Enero del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA MANANTIAL DE AMOR (A.I.B.M.A)**, con domicilio en el Municipio de la Trinidad, Departamento de Estelí. Presentada por la Diputada PERLA SOLEDAD CASTILLO QUINTERO. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diez de Diciembre del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Establecer iglesias o congregaciones locales dentro y fuera del país para practicar de la fe en Jesucristo en lugares donde se requiera, con fe, gracias y amor. 2) Gestionar recursos para la construcción de instituciones educativas y sociales de acuerdo con la naturaleza de sus principios cristianos, 3) Desarrollar conjuntamente los proyectos que promuevan la organización y de esta forma obtener mayores beneficios al pueblo cristiano. 4) Gestionar proyectos para preparar a Hombres y mujeres en estudios bíblicos, teológicos usando locales dentro y fuera de la iglesia.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: WILLIAM SALVADOR PARRALES HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE: WILFREDO PERALTA VALLEJOS, SECRETARIA: AMARELI ALVAREZ ARMA, TESORERA: DANIA KARELIA VALDIVIA CARDOZA, FISCAL: MIGUEL ANGEL FORBER ROSTRAN, 1er. VOCAL: WILLIAMS RAMON MOLINA TIJERINO, 2do. VOCAL: ERLINTON RAMON HERRERA OSEGUEDA, 3er. VOCAL: YADIRA HUBEDA BLANDON, 4to. VOCAL: FRANCISCA GRACIELA BENAVIDEZ CASCO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA MANANTIAL DE AMOR (A.I.B.M.A)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDGARD JAVIER VALLEJO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA MANANTIAL DE AMOR (A.I.B.M.A)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de la Trinidad, Departamento de Estelí.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA MANANTIAL DE AMOR (A.I.B.M.A)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA